

## PROGRAMA “MEJORES OPORTUNIDADES”

<https://tramitesrh.groo.gob.mx/empleados/>

**Objetivo:** Reubicar al personal (de base y de confianza), con la finalidad de apoyar a los trabajadores en su crecimiento laboral adquiriendo nuevos conocimientos que le ayudaran a desempeñarse de manera multidisciplinaria. Siempre y cuando cumpla con el perfil del puesto requerido por las Dependencias de la Administración Pública Central y Órganos Administrativos Desconcentrados sin afectar la estructura orgánica.

### Quiénes pueden participar?

El personal de las distintas Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal que ostente nombramiento de **base o de confianza** y que se encuentre **entre los niveles 5010 al 5120 o del 1300 al 600** y que no cuente con el puesto de jefatura de oficina en el caso de los niveles 600, que desee solicitar un cambio de adscripción, con los siguientes criterios:

- 1.- Que el cambio de adscripción requerido sea en una Dependencia de la Administración Pública Central u Órgano administrativo desconcentrado que se encuentre dentro de su mismo municipio.
- 2.- Estar activo (que no tenga licencia de ningún tipo).
- 3.- Que se encuentre entre los niveles 5010 al 5120 de base o del 1300 al 600 de confianza.
- 4.- Contar con un mínimo de antigüedad de 1 año.
- 5.- No haber sido postulante ganador de concurso de plaza dentro del Servicio Profesional de Carrera.

### Documentos:

- 1.- Llenar la solicitud de cambio de adscripción desde el portal.
- 2.- Acreditar grado de estudios actualizando desde el portal <https://tramitesrh.groo.gob.mx/empleados/>
- 3.- Solicitar el cardex de capacitación de cursos recibidos en la administración pública estatal, el cual deberá ser solicitado en la Dirección General de Servicio Profesional de Carrera.

Todas las solicitudes realizadas serán analizadas por esta Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, la cual podrá solicitar información complementaria que estime necesaria.

Las solicitudes de cambio de adscripción o rotación serán improcedentes en el caso de que:

1. No se presenten mediante formato de solicitud y no sean enviadas en los plazos, periodos y a través de los medios que se establezcan;
2. No cuente con la firma autógrafa del solicitante;
3. La solicitud implique ascenso o promoción;
4. Sea formulada para ocupar un cargo o puesto distinto que no sea equivalente u homólogo;
5. El solicitante haya sido sujeto a una sanción, en el año inmediato anterior a la formulación de la solicitud.
6. Propicie que en una misma área, laboren dos o más funcionarios que guarden parentesco en línea directa sin limitación de grado o línea colateral hasta el cuarto grado.
7. Que no exista el perfil o puesto disponible en las Dependencias sugeridas por el solicitante.
8. Que la Dependencia no tenga la disponibilidad del cambio solicitado.

Toda solicitud realizada en el periodo correspondiente de esta convocatoria que no obtuvo respuesta positiva deberá tomarse como negativa, y estará en posibilidades de solicitar nuevamente si así lo desea su cambio de adscripción cuando se realice nuevamente una convocatoria.

**Vigencia**

La vigencia de la presente convocatoria será del 01 al 29 de febrero de 2020